

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
12-2022-PRONIS**

QUINTA CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(AMBULANCIA RURAL TIPO II) PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE
PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA -
REGION PUNO**



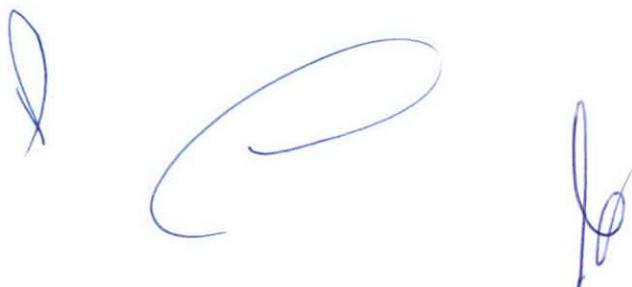
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

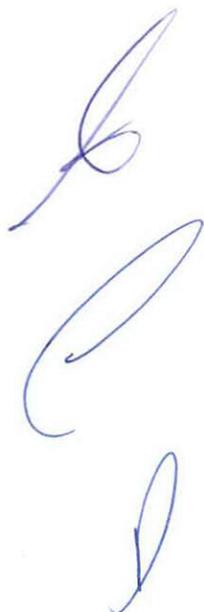


COMITÉ DE CONTROL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 (PISO 15) LIMA – LIMA
– MAGDALENA DEL MAR
Teléfono: : 611-8181
Correo electrónico: : UAF224@PRONIS.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE (EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO) AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 48-2023-MINSA/PRONIS-UAF el 13/12/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes y documentación materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

a) Plazo para la entrega del Vehículo:

El plazo máximo para la entrega del vehículo es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato de adquisición de la ambulancia rural tipo II.

b) Plazo para la entrega de la Documentación del Vehículo:

El plazo máximo para la entrega de la documentación del vehículo, **es de cuarenta y cinco (45) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de:

- Haberse efectuado la contraprestación (pago), según se establece en el TUPA SUNARP para la inmatriculación del vehículo; y
- De la fecha de recepción de la carta emitida por Pronis (Unidad de Obras o Unidad de Administración y Finanzas) adjuntando la documentación solicitada por el contratista.

Los documentos a ser entregados por el Contratista, son los siguientes:

- Tarjeta de identificación vehicular.
- Placas de rodaje y su instalación.
- Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses).
- SOAT y GPS (servicio cubierto por 12 meses).

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, Av. Faustino Sanchez Carreon 465 – Piso 13 Magdalena del Mar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud
- Código Civil Peruano
- Directivas del OSCE
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor debe presentar folletos, data sheet, brochure o catálogos en donde se indique la marca, modelo, año de fabricación, procedencia y características técnicas requeridas en el anexo III de las especificaciones técnicas del vehículo y su equipamiento.
 - f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
 - h) El precio de la oferta en Soles, adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 – 068 367 883
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018 – 068 – 000068367883 – 73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- 00 para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del PRONIS cuya dirección se encuentra en la Av. Faustino Sanchez Carrion N° 465 (piso 15) Lima – Lima – Magdalena del Mar, en el Horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.11 de las especificaciones técnicas

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del PRONIS cuya dirección se encuentra en la Av. Faustino Sanchez Carrion N° 465 (piso 15) Lima – Lima – Magdalena del Mar, dicha documentación debe estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas en el Horario de 08:00 horas a 16:30 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE ENCUENTRAN ADJUNTAS Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CAPITULO III.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes AMBULANCIAS EN GENERAL (TIPO I, II, II)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegué a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS-QUINTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

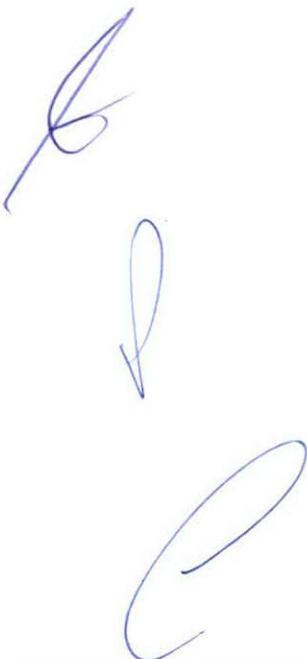
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

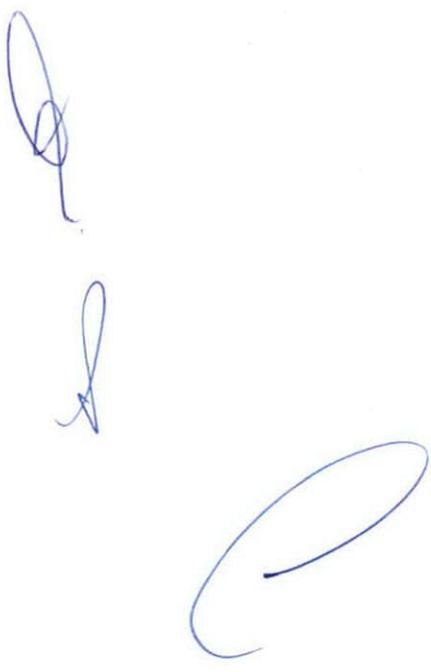
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Three handwritten signatures in blue ink are present on the left side of the page. The top one is a cursive signature, the middle one is a stylized signature, and the bottom one is a large, simple signature.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

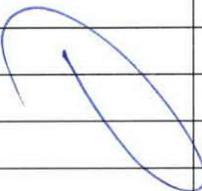
²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

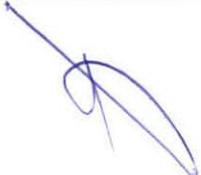
²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

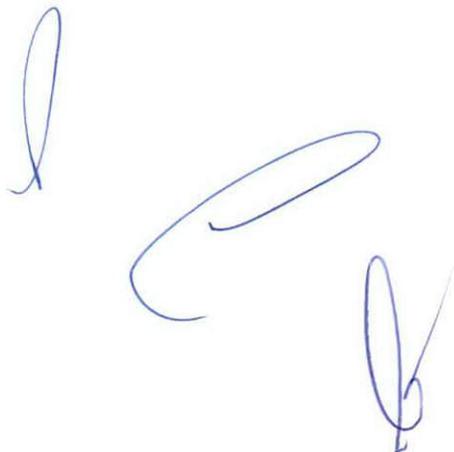
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-PRONIS- QUINTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (AMBULANCIA RURAL TIPO II) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO"

1. UNIDAD QUE REQUIERE LOS BIENES

Programa Nacional de Inversiones de Salud (PRONIS) – Unidad de Obras (UO)

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (AMBULANCIA RURAL TIPO II)
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE
LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE
PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la implementación del equipamiento hospitalario de acuerdo al programa de equipamiento contemplado en el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Adquisición del Equipamiento Hospitalario del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno".
- **Objetivo Específico:** Adquisición de un Vehículo: Ambulancia Rural Tipo II para el proyecto de Inversión del nuevo Establecimiento de Salud de Putina.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHICULO A ADQUIRIR

6.1. ALCANCE Y DESCRIPCION

1. El proyecto de inversión antes citado contempla la adquisición del Equipamiento Hospitalario (Ambulancia Rural Tipo II), que incluye lo siguiente:
 - i. Adquisición según especificaciones técnicas.
 - ii. Trámite, obtención y entrega de:
 - Tarjeta de identificación vehicular;
 - Placas de rodaje;
 - Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses);
 - SOAT y GPS (servicio cubierto por 12 meses)
 - iii. Garantía por un período de dos (02) años o 30,000 km, o lo que suceda primero, contabilizado a partir de la fecha consignada en el Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo.
 - iv. Prestación accesoria según el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante hasta los dos (02) años o 30,000 km o lo que suceda primero.
2. Los proveedores deberán ofertar el vehículo nuevo (sin uso). El año de modelo del vehículo no deberá ser mayor a un (01) año contabilizado desde la fecha de la presentación de la oferta o propuesta. Año de modelo: mínimo 2023. El kilometraje del vehículo deberá ser acorde al traslado que realice desde las instalaciones del proveedor hasta el lugar de entrega final (Establecimiento de Salud de Putina).


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARBERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

- 3. Los postores deberán tener en cuenta los factores externos de la zona o lugar donde funcionará el vehículo, tales como: humedad relativa, temperatura, altura sobre el nivel del mar (3671 msnm), presión atmosférica y zona geográfica de la región Puno.
4. Para la admisibilidad, el postor deberá adjuntar el formato denominado: "PRESENTACIÓN DEL BIEN - SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con la información del vehículo propuesto (marca, modelo, año de modelo, procedencia), incluyendo la descripción de sus sistemas y/o accesorios; a fin de acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y/o características técnicas y/o funcionales principales solicitadas, sustentado con información técnica e indicando el número de folio correspondiente. (Ver: Anexo I: Relación de Formatos)
5. La información técnica, consiste en: fotocopia de hojas técnicas, catálogos ilustrativos, data Sheets o brochures y/o manual de operación o servicio técnico o documento técnico emitido por el(os) fabricante(s) o dueño(s) de la marca(s), correspondientes a las marcas y modelos del vehículo, o de sus correspondientes partes ofertados; información que deberá ser presentadas en idioma castellano o, en su defecto acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
6. La oferta del vehículo debe incluir todos los costos; es decir: gastos de importación, transporte interno, capacitación, manual (operación y/o servicio técnico), prestación accesoria (Programa de Mantenimiento), pruebas y puesta en funcionamiento, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros entre otros gastos que implique la entrega del Bien. Asimismo, incluye los costos y/o gastos de Tramite, obtención y entrega de: Tarjeta de identificación vehicular; Placas de rodaje; Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses); SOAT y GPS (servicio cubierto por 12 meses)

6.2. REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

6.2.1. RESUMEN Y CANTIDAD DEL EQUIPAMIENTO

Table with 4 columns: ITEM N°, Código NTS, DESCRIPCIÓN, CANT. Row 1: 1, V-2, AMBULANCIA RURAL TIPO II, 1

6.3. CARACTERISTICAS TECNICAS

Las características técnicas y/o requisitos funcionales de la ambulancia rural tipo II se encuentran en el Anexo III - Características Técnicas" (Ver Anexo III - Especificaciones Técnicas)

6.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.4.1. CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN

El contratista es el único responsable ante PRONIS de cumplir con las actividades de instalación del vehículo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con la Unidad de Obras [Teléfono: (511) 611-8181, anexo 502] del PRONIS para el inicio del proceso de entrega, recepción y conformidad, teniendo en cuenta el Cronograma de Entrega; evitando contratiempos, descoordinaciones, retrasos o demoras en el proceso de recepción.

PABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA Ingeniero Electrónico CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

6.4.2. LUGAR DE ENTREGA

EE. SS	Distrito	Provincia	Dpto.	Km. (desde Juliaca a Putina)	Altitud Aprox.
CENTRO DE SALUD PUTINA	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	99 Km aprox.	3878 msnm

6.4.3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del vehículo, incluyendo la documentación necesaria para su desplazamiento, es de noventa (90) días calendarios, según detalle.

a) Plazo para la entrega del Vehículo:

El plazo máximo para la entrega del vehículo es de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato de adquisición de la ambulancia rural tipo II.

b) Plazo para la entrega de la Documentación del Vehículo:

El plazo máximo para la entrega de la documentación del vehículo, **es de cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de:

- Haberse efectuado la contraprestación (pago), según se establece en el TUPA SUNARP para la inmatrícula del vehículo; y
- De la fecha de recepción de la carta emitida por Pronis (Unidad de Obras o Unidad de Administración y Finanzas) adjuntando la documentación solicitada por el contratista.

Los documentos a ser entregados por el Contratista, son los siguientes:

- Tarjeta de identificación vehicular.
- Placas de rodaje y su instalación.
- Seguro o póliza vehicular (servicio cubierto por 12 meses).
- SOAT y GPS (servicio cubierto por 12 meses).

6.5. CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

6.5.1. CONDICIONES GENERALES

- El contratista realizará el internamiento, capacitación, Protocolo de Pruebas y conformidad del vehículo teniendo en cuenta el cronograma de entrega, que será elaborado por la Unidad de Obras del Pronis, de manera coordinada y conjunta con el contratista. El desarrollo normal del proceso de entrega, recepción y conformidad evitará contratiempos, retrasos, demoras o dilación. Se adjunta modelo de Cronograma de Entrega (Ver: Anexo I: Relación de Formatos).
- Es responsabilidad del contratista contar con el Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo (4 juegos como mínimo, incluyendo los formatos), asimismo, con manuales (según corresponda) a fin que el comité de recepción suscriba la conformidad. La inobservancia acarrea retraso en el acto de conformidad (firma) siendo responsabilidad del contratista culminar con el proceso de firmas ante el comité de recepción.
- La Dirección Regional de Salud o la Red de Servicios de Salud o quien corresponda, brindará las facilidades del caso mediante la conformación y designación del Comité de Recepción y su disponibilidad en las fechas programadas en el cronograma de entregas alcanzado por la Entidad (PRONIS) de manera oportuna, a efectos de culminar con la recepción dentro del plazo establecido.


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



- La Entidad, a través del especialista en equipamiento hospitalario y del especialista en mecánica, de la Unidad de Obras o de la Unidad de Estudios Definitivos del Pronis, brindará el soporte técnico en el proceso de recepción (revisión de formatos técnicos, verificación y constatación de pruebas y puesta en funcionamiento, entre otros), previo al Acto de conformidad otorgada por el Comité de Recepción de Equipos.

6.5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

A) DOCUMENTOS TECNICOS PARA VERIFICAR PREVIO A LA ENTREGA DEL VEHICULO:

Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar en mesa de partes del Pronis, los documentos técnicos que se mencionan a continuación, para su revisión y aprobación por la Unidad de Obras:

- Protocolo de pruebas y resultados de protocolos de pruebas; que servirá de instrumento técnico al comité de Recepción en la etapa de entrega/recepción el mismo que permitirá garantizar que realmente el vehículo adquirido cumple con las exigencias técnicas.
- Temática de capacitación en uso y operación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación y/o en servicio técnico; del vehículo.
- Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido. (ver Anexo II)
- Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
- Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).

Dentro de cinco (05) días calendarios, la Entidad (PRONIS) comunicará al contratista el resultado de la evaluación de los documentos técnicos. De haber alguna observación a los documentos técnicos, el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días contabilizados del día siguiente de recibida la comunicación (observación) efectuada por la Entidad.

B) ENTREGA DE MANUAL (USO-OPERACIÓN Y/O SERVICIO TECNICO)

De corresponder, el contratista deberá entregar manual original y/o digital. En caso de estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción simple respectiva. No se aceptará fotocopias para el caso del manual original.

El manual será entregado, al Jefe del establecimiento de salud, dejándose constancia de ello a través del formato "Constancia de Entrega de Manuales de Operación", quedándose en custodia desde la fecha de conformidad otorgada.

C) CAPACITACIÓN

El Contratista realizará la capacitación en uso y operación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación y/o en servicio técnico del vehículo y su equipamiento, dirigida al personal usuario que designe el Jefe del establecimiento de salud, o quien haga sus veces, impartido para un número máximo de 12 personas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

Dicho acto se llevará a cabo una vez entregado y puesta en operatividad del vehículo. Procederá a ejecutar la capacitación en el establecimiento de salud.

C.1. TEMARIO MINIMO PARA LA CAPACITACION AL USUARIO-SERVICIO TECNICO:

La siguiente temática es referencial.

- Principios de Funcionamiento. Auto test necesario para el funcionamiento del equipo de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).
Operación del Bien y Equipamiento.
Reconocimiento y explicación de los componentes, repuestos, accesorios e Insumos.
Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento.
Practica dirigida del empleo del bien y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes.
Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento
Seguridad del bien y equipamiento.
Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes.
Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran. Uso de herramientas dedicadas.
Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.

C.2. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Es el documento con nombres, apellidos, DNI y firma de los participantes, mediante el cual se acredita que la capacitación ha sido realizada por el profesional del contratista siendo suscrita por los siguientes representantes: Un representante Técnico y un representante Comercial y/o Legal de la Empresa proveedor del vehículo.

D) ENTREGA DE VIDEOS DE CAPACITACIÓN (opcional)

En el momento de la entrega del vehículo el contratista podrá entregar el video en capacitación en uso y operación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación y/o en servicio técnico del vehículo y su equipamiento, al Comité de Recepción o al Director o jefe del establecimiento de salud.

E) IDENTIFICACIÓN

Por cuenta del contratista, deberá suministrar e instalar una placa metálica grabada (no placa emitida por APP), con los datos que se mencionan a continuación, unida firmemente al cuerpo del vehículo en lugar visible y que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos:

Table with 2 columns: Logo de PRONIS and fields for vehicle name, delivery date, warranty period, provider, and phone numbers.

Handwritten signature and stamp of Pablo Manuel Saavedra Barrera, Ingeniero Electrónico, CIP N° 234196.

6.6. NORMAS TECNICAS

CERTIFICADO ISO 13485:2013 (o similar)

(Aplica para el equipo complementario aspirador de secreciones, monitor desfibrilador portátil y oxímetro de pulso)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

Conjuntamente con la entrega del vehículo, el postor deberá adjuntar copia simple del certificado ISO 13485:2013 (norma internacional para los sistemas de gestión de calidad aplicable a organizaciones que diseñan y desarrollan, producen, instalan y/o prestan servicios para productos sanitarios) y/o versiones posteriores que acrediten el mismo fin, de los equipos ofertados.

6.7. REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

(Aplica para el equipo y/o accesorios, de corresponder: estetoscopios, maletín de soporte de vida, tensiómetros, oxímetro)

Conjuntamente con la entrega del vehículo, el postor deberá adjuntar copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario, vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitido por la autoridad de salud competente a nombre del contratista o de un tercero. Solo se aceptarán expedientes en trámite para los casos de renovación de la vigencia del registro sanitario.

En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

Se aceptará también documentación emitida por DIGEMID (consulta web u oficio) donde se manifieste que el producto ofertado no requiera de Registro Sanitario para su comercialización y/o impresión del listado que no requiere de Registro sanitario publicado en el portal web oficial de la DIGEMID.

6.8. COMITÉ DE RECEPCION:

El Comité de Recepción de Bienes será el designado mediante Resolución Directoral por la Dirección de la Red Servicios de Salud o por la Dirección Regional de Salud (DIRESA), o quien haga sus veces. Se recomienda, como mínimo, la designación de tres (03) miembros según detalle:

- **Presidente:** Jefe del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces.
- **Miembro 1:** Jefe de almacén de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces.
- **Miembro 2:** Jefe de Patrimonio de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces.

El PRONIS, a través del especialista en equipamiento hospitalario y del especialista en mecánica, de la Unidad de Obras o de la Unidad de Estudios Definitivos, así como del especialista de la Sub Unidad de Logística, brindará el apoyo al comité de recepción a través de sus especialistas en equipamiento y en mecánica.

6.9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Recepción y Conformidad del vehículo será otorgada por el Comité de Recepción de Equipos, a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Verificación de la correspondencia entre del vehículo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica aceptada.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del vehículo.
3. Constatación del adecuado funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del vehículo teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de Pruebas y el Resultado de Protocolo de Pruebas.
4. Constatación que el vehículo se encuentre correctamente identificado con la placa metálica grabada (no placa emitida por APP).

Documentos que acompañan al Acta de conformidad antes mencionada:

1. Entrega de la ficha técnica con los datos correctamente consignados.
2. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia de dos (02) años o 30,000 km, lo que suceda primero.
3. Entrega del "Certificado de Garantía" por el equipamiento biomédico instalados en la ambulancia. (ver Anexo II).
4. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
5. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
6. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).
7. Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación en servicio técnico para el personal del establecimiento de salud.
8. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello por el internamiento del vehículo.
9. Entrega de fotocopia de contrato y orden de compra emitido por el PRONIS.

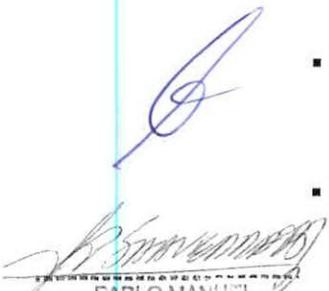
Nota:

- La fecha a consignarse en el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad será el día en que se haya concluido, de manera definitiva, con todos los aspectos antes mencionados; entendiéndose que ésta fecha debe estar dentro del plazo de ejecución contractual respectiva.
- De corresponder, el Acta de Observaciones será emitida cuando exista observaciones de carácter técnico halladas en el vehículo y equipamiento entregado, para cuyo efecto se otorga el plazo establecido en la Ley de Contrataciones y a su Reglamento.
- La conformidad de recepción del vehículo no invalida el reclamo posterior por parte de PRONIS por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del vehículo, reservándose PRONIS el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un año después de la fecha de culminación del periodo de garantía ofertado por el contratista.

6.10. GARANTIA COMERCIAL

PARA EL VEHÍCULO:

El período de garantía del vehículo por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones de operación imperantes, tendrá una vigencia mínima de dos (02) años o 30,000 km de recorrido, lo que suceda primero, que será contabilizados a partir de la fecha de emisión del Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de del vehículo.


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

La devolución del Certificado de Garantía estará condicionada al cumplimiento de la prestación principal, incluyendo la entrega de los documentos del vehículo necesario para su desplazamiento, según lo previsto en el párrafo plazo de entrega.

PARA EL EQUIPAMIENTO:

El contratista entregará el certificado o carta de garantía, por dos (02) o un (01) año, según se detalla en el Anexo II – "Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesoría".

6.11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, para tal efecto, el CONTRATISTA, a través de mesa de partes del PRONIS presentará la documentación original siguiente:

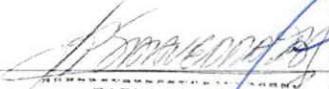
- a) Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, suscrita por el comité de recepción de bienes, con los siguientes documentos que lo acompañan:
- ✓ Entrega de la ficha técnica con los datos correctamente consignados.
 - ✓ Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia de dos (02) años o 30,000 km, lo que suceda primero.
 - ✓ Entrega del "Certificado de Garantía" por el equipamiento biomédico instalados en la ambulancia. (ver Anexo II).
 - ✓ Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
 - ✓ Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
 - ✓ Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).
 - ✓ Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación en servicio técnico para el personal del establecimiento de salud.
 - ✓ Entrega de fotocopia contrato y/u orden de compra (según corresponda).
- b) Guía de remisión (Destinatario y SUNAT) o guía de remisión electrónica, con fecha, firma y sello del responsable de la dependencia de Almacén y/o Patrimonio o el que haga sus veces en el Establecimiento de Salud y V°B° del jefe de Almacén del PRONIS, o quien haga sus veces.
- c) Comprobante de Pago o factura.

La Unidad de Obras del Pronis, previa revisión del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad (incluyendo los formatos antes mencionados que acompañan al Acta), emitirá los siguientes documentos:

- a) Informe del funcionario responsable de la Unidad de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada,
b) El formato de conformidad suscrito por el Jefe de la Unidad de Obras.

Nota:

De manera paralela al trámite de pago por la prestación principal, el contratista deberá solicitar por escrito ante la Entidad (PRONIS), los documentos que correspondan para la inmatricula del nuevo vehículo, según lo establecido en el


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

TUPA de la SUNARP; como, por ejemplo, entre otros, la constancia de abono y/o transferencia del monto total de la unidad vehicular.

6.12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del vehículo objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Contrato F x plazo en días}}; \text{ Dónde: F} = 0.4; \text{ M} = \text{Monto total del}$$

6.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196









PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

PRESTACION ACCESORIA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO)

1. ALCANCE

En forma conjunta con la adjudicación del vehículo, la Entidad (PRONIS) contratará la Prestación Accesorias (servicio de mantenimiento preventivo), cuya finalidad es garantizar la vida útil del vehículo incluyendo el equipamiento biomédico instalado, para lo cual se debe ejecutar cabalmente el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante y aprobado por la Unidad de Obras.

a) Para garantizar la prestación accesoria (mantenimiento preventivo programado) dentro de la Región, el contratista deberá adjuntar:

- ✓ La acreditación de un (01) concesionario y/o representante de la marca ofertada; o,
- ✓ La autorización de un (01) taller y/o laboratorio, emitida por el concesionario y/o representante y/o fabricante de la marca ofertada; o,
- ✓ Carta del contratista indicando un (01) taller y/o laboratorio, en el que se realizarán los mantenimientos preventivos.

Nota:

La acreditación y/o autorización será presentada en la propuesta mediante carta o documento emitido por el postor, citando en ella el nombre del concesionario y/o taller y/o laboratorio y el alcance solicitado.

b) El objeto del presente requerimiento es garantizar la cobertura de actividades de mantenimiento preventivo, según lo establecido por el fabricante, a realizarse en un (01) concesionario y/o taller y/o laboratorio de mantenimiento disponible que el contratista presentará en su propuesta, ubicado dentro de la Región de Puno o cercanas al establecimiento de salud estratégico de Putina, para mantener el vehículo operativo y disponible.

c) Los proveedores deberán tener en cuenta los siguientes conceptos:

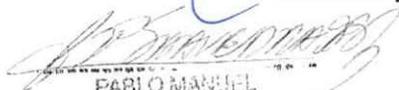
- Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados (frecuencia) con la intención de minimizar la falla o la degradación del vehículo.
- Repuestos: Pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de stock para ser utilizado como recambio de otro que se avería en el vehículo.

2. DESCRIPCIÓN

La prestación accesoria consiste en que el contratista dispone de sus propios recursos humanos, de sus herramientas y/o equipos de calibración, entre otros recursos necesarios e indispensables para cumplir con el mantenimiento preventivo programado, según el Programa de Mantenimiento Preventivo.

La prestación accesoria es a todo costo; es decir, incluye repuestos e insumos necesarios que se requieran en cada uno de los mantenimientos preventivos programados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del vehículo, a manera de referencia, se mencionan a los siguientes repuestos e insumos:

- Mano de obra calificada,
- Suministro y recambio de repuestos (que recomiende el fabricante o considerados como de alta rotación, tales como: batería, neumáticos (juego de 5), zapatas o pastillas de freno, bujías, entre otros)
- Insumos [cambio de aceite, filtros de combustible y aceite, aditivos, líquidos de freno y


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

[líquido para el limpiaparabrisas, hidrolina (de corresponder), cambios de lámparas o focos y/u otros considerados por el fabricante].

El equipamiento biomédico instalado en la ambulancia que requiera la prestación accesoria se encuentra detallado en el "Anexo II – Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesoria".

Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y su equipamiento durante la vigencia del presente contrato. Las fallas que presenten serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que hayan sido ocasionadas por el usuario.

3. INICIO Y PLAZO DE LA PRESTACION ACCESORIA

El plazo es hasta los 30,000 km de recorrido del vehículo o dos (02) años o lo que suceda primero, el mismo que se computa desde el kilometraje de recorrido tomado como lectura en el día de la suscripción del Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo.

De igual forma se contabiliza el plazo (1 o 2 años) para el equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. Ver Anexo II.

4. COORDINACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO

PARA LA AMBULANCIA:

- a) El mantenimiento preventivo programado será ejecutado dentro del mes establecido en de acuerdo al Programa de Mantenimiento recomendado por el fabricante, presentado por el contratista y aprobado por la Unidad de Obras.
- b) Con quince (15) días hábiles de anticipación, próximos a llegar el kilometraje de recorrido para el mantenimiento, el Jefe del Área de Servicios Generales o quien haga sus veces, comunicará vía correo electrónico al contratista el mantenimiento preventivo próximo a realizar.
- c) El contratista atenderá el correo indicando la fecha, hora y el nombre del concesionario y/o taller y/o laboratorio donde se ejecutará el mantenimiento preventivo del vehículo. De coincidir la frecuencia de mantenimiento del equipamiento biomédico, procederá a realizarlo, previa coordinación con el jefe del Área de Servicios Generales o quien haga sus veces.

PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO:

- a) Con diez (10) días hábiles de anticipación, el contratista deberá coordinar con el Jefe del establecimiento de salud estratégico de Establecimiento de Salud, la fecha y hora para la disponibilidad del vehículo (equipamiento) de tal manera de no interrumpir su programación o la interrupción sea mínima.
- b) En primera instancia, el contratista cursará correo electrónico al jefe del establecimiento de salud o al jefe de Servicios Generales de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces, solicitando la autorización y disponibilidad del vehículo, correspondiendo a dichos funcionarios brindar el apoyo respectivo a efectos que el contratista pueda cumplir con el mantenimiento preventivo en el mes programado. En dicha comunicación adjuntará copia del programa de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, incluyendo la fecha programada.
- c) De no ser atendida la solicitud (enviado vía correo), a través del Formato "Solicitud de Programación del Mantenimiento Preventivo" (ver: **Anexo 1**), el contratista formalizará ante la Unidad de Obras del Pronis la disponibilidad del vehículo para efectuar el mantenimiento preventivo. Esta gestión permitirá realizar el deslinde de responsabilidad ante un retraso No atribuible al contratista.

FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



5. EJECUCIÓN Y CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el vehículo

- La frecuencia de mantenimiento será de acuerdo a lo establecido en el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante del vehículo.
- Corresponde al centro de salud reportar al contratista el kilometraje de recorrido del vehículo próximo al mantenimiento preventivo.
- Una vez de internado el vehículo en el concesionario y/o taller y/o laboratorio, el mantenimiento preventivo se realizará dentro de un (01) día calendario; de vencer el plazo indicado un día sábado o domingo o días feriados, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente.

Para el equipamiento biomédico:

El mantenimiento del(os) equipo(s), será(n) efectuado(s) en el nuevo establecimiento de salud, utilizando mano de obra calificada, los medios y recursos de acuerdo a lo establecido en el Programa y en el Procedimiento de Mantenimiento presentado en la etapa de la prestación principal (adquisición de equipo).

CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Concluido las actividades, el contratista demostrará al jefe del establecimiento de salud, que el servicio de mantenimiento preventivo fue ejecutado de manera satisfactoria y solicitará la conformidad (firma) en la respectiva Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM). Con la OTM el contratista iniciará el procedimiento de pago.
- Corresponde al área usuaria asistencial o del jefe de Mantenimiento del establecimiento de Salud, suscribir la conformidad (firma y sello) en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) considerando la fecha de culminación del mantenimiento.
- Si el mantenimiento preventivo realizado no se ajusta a las actividades o procedimientos de mantenimiento, en el plazo más breve, el contratista deberá subsanar o concluir las observaciones, a efectos que se considere válido el mantenimiento y, se proceda al pago correspondiente; caso contrario, se configura como retraso o demora en la prestación, correspondiendo aplicar la penalidad correspondiente.
- Se establece que los días de retraso o demora se contabilizaran a partir del día calendario siguiente al último día del mes programado.
- Todo mantenimiento preventivo realizado posterior al período indicado en el programa de mantenimiento, corresponde a un retraso. Asimismo, la NO ejecución del mantenimiento preventivo conlleva a la distorsión o alteración de la frecuencia del Programa de Mantenimiento.

6. CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD (PRONIS)

La Unidad de Obras elabora el informe de conformidad teniendo en cuenta la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), que es el documento técnico necesario e imprescindible que demuestra que la ejecución del mantenimiento preventivo programado en forma satisfactoria.

El informe de conformidad será tramitado ante la Unidad de Administración y Finanzas a efecto que prosiga con el trámite respectivo y se concluya con la contraprestación (pago).

7. CONFORMIDAD FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Una vez culminado el último mantenimiento preventivo programado, el Jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, o quien haga sus veces, emitirá a favor del contratista, la "Constancia de Cumplimiento de Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" (ver: **Anexo 1**). Obtenida dicha constancia el contratista podrá iniciar el trámite de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

liquidación de contrato de la prestación accesoria y solicite la devolución el certificado garantía por fiel cumplimiento.

8. SOLICITUD DE GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO – PRESTACIÓN ACCESORIA

Una vez suscrito el contrato por la prestación accesoria e, iniciando un nuevo año fiscal, es obligación y responsabilidad del contratista solicitar formalmente ante la Sub Unidad de Logística del PRONIS la generación de la respectiva orden de servicio por los mantenimientos preventivos a ser ejecutados dentro del ejercicio del nuevo año fiscal, guardando concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante del vehículo.

El contratista deberá entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo Valorizado desde 1,000 km hasta 30,000 km de recorrido detallado con la Programación de Servicios con los costos respectivos, en base a ello, la Sub Unidad de Logística generará un contrato por Prestaciones Accesorias del Servicio de Mantenimiento.

El tramite anterior no exime al contratista de cumplir con el programa de mantenimiento preventivo programado recomendado por el fabricante de la unidad y aprobado por la Entidad (Unidad de Obras-Pronis).

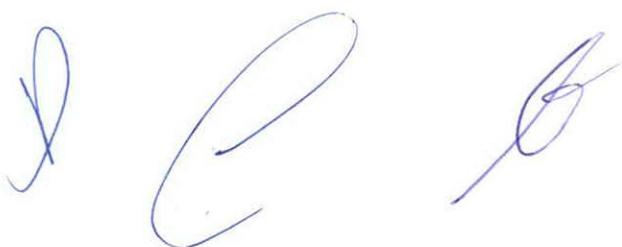
9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN ACCESORIA

La garantía es de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, el cual constituye un requisito indispensable para perfeccionar el contrato mencionado, que equivale al diez por ciento (10%) del monto de la prestación accesoria, según lo declarado en su oferta. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

10. PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA:

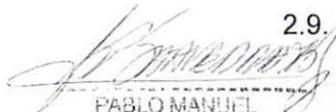
- a) La Entidad (PRONIS) realizará el pago (contraprestación) a favor del contratista, en PAGOS PARCIALES PROPORCIONAL AL MONTO TOTAL DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE MANTENIMIENTOS, para el vehículo y el equipamiento (componentes) de acuerdo al programa de mantenimiento.
- b) Es responsabilidad del contratista entregar en mesa de partes del Pronis y de manera oportuna y posterior a la culminación de cada mantenimiento realizado, la **Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)**. La Unidad de obras otorgará y tramitará la conformidad por cada prestación ejecutada y conforme teniendo en cuenta la OTM.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



**PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

1. Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), el contratista deberá considerar la limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo. El cual se aplicará en ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, etc., con la metodología y los procedimientos adecuados y establecidos para tal fin.
2. En todas las instalaciones del Establecimiento de Salud donde se realice las actividades de entrega, instalación, capacitación, protocolos de prueba, el contratista adoptará todas las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la entidad como de la empresa contratista siendo las siguientes de carácter obligatorio como:
 - 2.1. Control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida de las instalaciones del Establecimiento de Salud.
 - 2.2. Para desarrollar las actividades laborales propiamente dichas, se deberá respetar el aforo adecuado establecidas en el Establecimiento de Salud.
 - 2.3. Respetar las reglas sobre el uso de los equipos sanitarios de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, overoles, lentes); así como medidas de higiene (lavado frecuente de manos, uso de alcohol, entre otros) y demás medidas necesarias para el ejercicio de las labores durante su estancia en la unidad o ambiente respectivo.
 - 2.4. Para la desinfección de superficies deberá emplear rociadores con sustancias autorizadas para su uso, sin riesgo a la salud de las personas que se encuentren en el lugar de prestación del servicio, complementando con la higiene de las manos y desinfección de zapatos.
 - 2.5. El personal del contratista deberá evitar tocarse los ojos, nariz y boca, obviando el saludo con beso, mano y/o abrazo, manteniendo en todo momento la distancia social obligatoria no menor de 1 m tal como lo indica el Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
 - 2.6. En los ambientes e instalaciones donde se realizará la prestación del servicio y en los servicios higiénicos a usar, se instalará, provisionalmente, puntos de aplicación de alcohol para manos, gel desinfectante y/o jabón.
 - 2.7. En los ambientes donde se realizarán las prestaciones establecidas, se deberá evitar reuniones en lugares cerrados, debiendo emplear ventilación adecuada y acorde con la funcionalidad del ambiente.
 - 2.8. Se deben respetar los puntos de acopio de desechos de residuos sólidos en todas las instalaciones y dependencias, siendo estos embolsados y dejados en los puntos establecidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Entidad, para así evitar la proliferación de enfermedades y contagio por el COVID-19.
 - 2.9. Todos los implementos desechables que sean usados por el personal del contratista, deberán ser dejados y embolsados en los puntos de acopio para tal fin, teniendo en cuenta las normativas y medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud o Entidad correspondiente.
 - 2.10. El personal del contratista deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.
 - 2.11. En caso las capacitaciones a nivel usuario y/o técnico u otra actividad, requieran de un aforo mayor a lo establecido el Contratista deberá realizar dichas actividades


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

en grupos reducidos conservando el distanciamiento social y las medidas sanitarias establecidas, en coordinación con el personal de la Entidad.

2.12. En caso el, bien o algún componente del mismo, que se encuentre almacenado, entregado y/o instalado, esté defectuoso y se requiera retirar de las instalaciones del Establecimiento de Salud, el contratista deberá cumplir con las medidas desinfección, sanitarias y de bioseguridad para dicha actividad.

2.13. En el caso de la ejecución de los mantenimientos correctivos y/o preventivos el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el fabricante, según la complejidad y tipo de equipo, cumpliendo las condiciones mínimas ambientales para la ejecución de los mismos, así como las medidas sanitarias establecidas en el marco de la emergencia por el Covid- 19

3. Como requisitos para la entrega de los bienes en los almacenes de la Entidad se deberá seguir el siguiente protocolo sanitario y de seguridad:

- Entregará la lista del personal que efectuará el trabajo.
- Deberá de portar su DNI o Carne de extranjería, y su respectivo SCRT (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) al personal de seguridad de la Entidad.
- No deberá presentar señales de problemas respiratorios.
- Deberá de contar con el Equipo de Protección Personal - EPP's (Casco, zapato de punta de acero, entre otros).
- Deberá de contar con implementos de seguridad sanitaria (mascarilla, lentes protectores y otros).
- Deberá hacer uso correcto de su EPPs e implementos de seguridad sanitaria.
- El personal a cargo de la entrega deberá contar con los implementos necesarios para la desinfección de los equipos/materiales a entregar.
- Deberá mantener la distancia social obligatoria no menor de 1 m.
- Deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.
- Cumplirá estrictamente las medidas sanitarias establecidas por la Entidad.

FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>FACTURACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor deberá presentar lo siguiente para cada ítem al cual postula:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de QUINIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/ 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de no mayor a CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 SOLES (S/ 44,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: AMBULANCIAS EN GENERAL (TIPO I, II, III).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>
----------	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN DE FORMATOS

ANEXO II: LISTADO DE PREINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN y GARANTÍA

ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICA


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196







PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ANEXO I "RELACIÓN DE FORMATOS"

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL VEHICULO

Siendo las ___ horas del día ___ / ___ /202___, el contratista ___ hizo efectivo el acto de entrega al establecimiento de salud estratégico Putina el vehículo que a continuación se detalla:

Table with 4 columns: Descripción, Marca, Modelo, Serie chasis y/o motor. Row 1: AMBULANCIA RURAL TIPO II

Proceso de Selección: ___-202___-PRONIS N° de Orden de Compra: ___-202___

El Comité de Recepción de Bienes, constató lo siguiente:

- 1. Verificación de la correspondencia entre del vehículo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica aceptada.
2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del vehículo.
3. Constatación del adecuado funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del vehículo teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de Pruebas y el Resultado de Protocolo de Pruebas.
4. Constatación que el vehículo se encuentre correctamente identificado con la placa metálica grabada (no placa emitida por APP).

Documentos que acompañan al Acta de conformidad antes mencionada:

- 5. Entrega de la ficha técnica con los datos correctamente consignados.
6. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia de dos (02) años o 30,000 km, lo que suceda primero.
7. Entrega del "Certificado de Garantía" por el equipamiento biomédico instalados en la ambulancia. (ver Anexo II).
8. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
9. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo VALORIZADO de la ambulancia; según la frecuencia recomendada por el fabricante y por periodo de hasta 30,000 km de recorrido.
10. Entrega del Programa de mantenimiento preventivo y su correspondiente procedimiento de mantenimiento preventivo, según corresponda del equipamiento biomédico instalado en la ambulancia. (ver Anexo II).
11. Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo y/o capacitación en servicio técnico para el personal del establecimiento de salud, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición, según corresponda.
12. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello por el internamiento del vehículo.
13. Entrega de fotocopia de contrato y orden de compra emitido por el PRONIS

Handwritten blue ink marks on the left side of the page.

Handwritten signature of Pablo Manuel Saavedra Barrera.

PABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

124

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

Acto seguido, encontrándose todo conforme, se suscribe la presente, en la ciudad de San Antonio de Putina.

.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

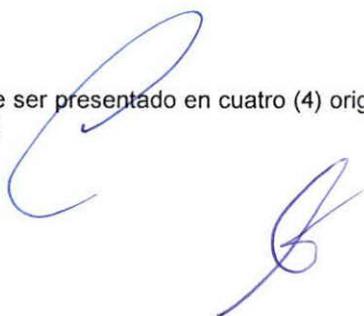
.....
Proveedor (Representante Legal)


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



Nota:

Esta Acta debe ser presentado en cuatro (4) originales: (01 PRONIS, 01 comité, 01 establecimiento de salud, 01 Contratista)





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Denominación del vehículo: _____

Marca: _____ modelo: _____ serie chasis: _____

Año de modelo: _____

Período (años): _____ o en Km _____ (según propuesta técnica)

A partir del ____/____/____ al ____/____/____

Table with columns: N°, DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año.....), and PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES) with sub-columns 1-12.

Nota:

El mantenimiento preventivo que se le realicen a los bienes, deberán ser consignados en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por el Establecimiento de Salud.

Handwritten initials in blue ink.

Firma y Sello Representante Legal

Jefe Unidad de Obras PRONIS

Handwritten signature in blue ink.

PABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA Ingeniero Electrónico CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Denominación del vehículo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Serie chasis: _____

Año de modelo: _____

Table with 7 columns: N°, Descripción Actividad, Procedimientos p/realizar cada actividad, Materiales y Repuestos, Herramientas Instrumentos, Ejecutores (Ing./Téc.), Hora Hombre

(*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

Handwritten signature

Firma y Sello Representante Legal

Unidad de Obras. PRONIS

Handwritten signature of Pablo Manuel Saavedra Barrera

PABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA Ingeniero Electrónico CIP N° 234196

Large handwritten flourish

Handwritten flourish



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

PROCOLO DE PRUEBAS

Denominación del equipo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Serie chasis: _____

Table with 6 columns: N°, Descripción de la Prueba, Procedimientos p/realizar cada prueba (*), Instrumentos, Insumos y/o medios físicos a emplear (*), Tiempo estimado de realización, Resultado Valor Esperado.

(*) El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios, sin costo alguno para PRONIS.

(*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

Handwritten signature

Firma y Sello del Contratista

Unidad de Obras. PRONIS

PABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA Ingeniero Electrónico CIP N° 234196

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

Denominación del equipo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Serie chasis: _____

Table with 7 columns: N°, Descripción de la Prueba, Procedimientos p/realizar cada prueba (*), Instrumentos, Insumos y/o medios físicos a emplear (*), Resultado/ valor obtenido, Conforme (Si/No), Observaciones.

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

(*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

Firma y Sello del Representante Legal

Unidad de Obras. PRONIS

Handwritten signature and stamp of FABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA, Ingeniero Electrónico, CIP N° 234196.

Large handwritten signature or mark at the bottom of the page.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, paz y desarrollo"

FICHA TECNICA

Nº DE CONTRATO: _____

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE CHASIS

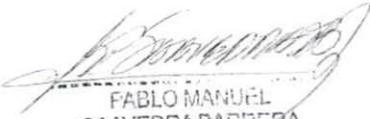
COMPONENTE DEL VEHICULO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Proveedor (Representante Legal)


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Nota:

- Esta ficha debe ser llenada para cada uno de los equipos instalados, adjuntándose al Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad; en cuatro (4) originales.
- La Ficha Técnica es referencial, el llenado del mismo, estará en función a la información consignada en el formato: "Presentación del Bien - Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" presentado en el proceso de selección.
- (*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN

El que suscribe, _____, hace constar que la empresa: _____ ha cumplido con la entrega al Comité de Recepción de Equipos, de lo siguiente:

- Un (01) juego de manual de operación y/o de servicio técnico.

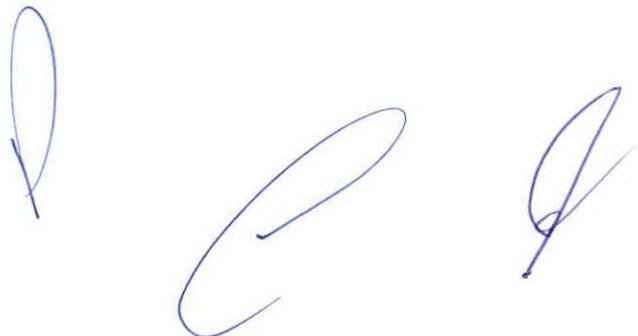
Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales, del Procedimiento de Selección de

San Antonio de Putina, ___ de _____ de 202__

.....
Jefe Establecimiento de Salud Putina
Firma y Sello

.....
Contratista
Firma y Sello


FABLO MANUEL
BAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

TEMATICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL y/o SERVICIO TECNICO

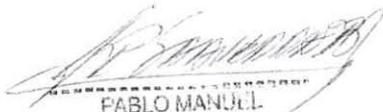
EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO MODELO	CONTRATISTA

NOMBRE DEL EXPERTO	NACIONALIDAD	EXPERIENCIA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS - HORARIO

N°	TEMATICA DEL CURSO	HORAS
1		
2		
3		
4		
5		
TOTAL DE HORAS		(*)

.....
Firma y Sello del Contratista


 PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196









PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

120

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL USUARIO Y/O SERVICIO TECNICO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO PUTINA
FECHA	

Se desarrolló la capacitación según la temática de capacitación, durante ___/___/___.

NOMBRE DEL EQUIPO:	AMBULANCIA RURAL TIPO II
MARCA	
MODELO	
AÑO DE MODELO	

En dicha capacitación participó el siguiente personal, del Personal Usuario Asistencial del vehículo, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación de forma satisfactoria.

Firma y sello
Jefe del Establecimiento de Salud
o quien haga sus veces


 FABLLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL y/o SERVICIO TECNICO

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a don (a):

.....

en el Curso Técnico Práctico de:

"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO OPERACIONAL, FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE _____"

Ítem: _____

Vehículo: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Impartido el(los) día (s): del ___/___/___ al ___/___/___ con una duración de ___ horas

Lugar y Fecha de emisión: _____

.....
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP Nº 234196



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS)

PABLO MANDIL
SAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electricista
CIP N° 234196

Cód. NTS	NOMBRE	Licitante 1			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:			
V-002	AMBULANCIA RURAL TIPO II	MARCA:			
		MODELO:			
		ORIGEN:			
		AÑO DE MODELO:			
	Requerimientos técnicos mínimos	Detalle sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna con los detalles sobre los bienes ofrecidos)	Cumplimiento	Folios	Observaciones

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Lima,de.....de.....

Firma y Sello del Representante Legal
Sello del postor/ Razón Social de la empresa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

FORMATO: CRONOGRAMA DE ENTREGAS

MODELO DE CRONOGRAMA DE ENTREGA

CONTRATISTA:
RUC:
Dirección:
Correo:
Telefono(s):
Contacto(s):
Celular del contacto(s):

Table with 2 columns: Tipo del Bien, Cantidad. Includes a Total row.

Nº Contrato / Orden de compra:
Plazo de entrega:
Fecha de Contrato
Fecha de inicio:
Fecha de término:

Main delivery schedule table with columns for N°, N° item, Equipos, Actividades por equipos, and PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS (days 1-80).

Personal Responsable para coordinación:
Celular:
Correo:
Otra información relevante:
El desembarque de los equipos se realizará con montacargas frontales

Nota: En el caso de los Bienes con mayores pesos y/o volúmenes, se sugiere que El Contratista efectúe una visita de campo al establecimiento de salud para verificar las vías de acceso, áreas y espacios para determinar sus equipos de carga y las maniobras a realizar, tanto para el internamiento, desplazamiento e instalación del(os) bien(es) suministrados.

*Cronograma de entrega inicia al día de suscrito el contrato de cada ítem

Representante Legal
El Contratista

Vertical text on the left margin: SAAVEDRA BARRERA, Ingeniero Electricista, CIP Nº 234196



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

FORMATOS PARA LA PRESTACION ACCESORIA

l

FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

M



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

117

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, _____ de _____ del 202__

Señor(a) Coordinador(a) General:
Arq. _____
Programa de inversiones de Salud – PRONIS.

Attc. Ing. _____
Jefe Unidad de Obras

Asunto : Programación del mantenimiento preventivo

Referencia:

- a) Contrato N° _____-202__-PRONIS, Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
- b) Proceso N° _____-PRONIS
- c) Correo electrónico _____, (fecha: ___/___/___)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo de la *referencia A*), se requiere ejecutar el (*primer, segundo, tercer, etc.*) Mantenimiento Preventivo, para el vehículo adquirido mediante el proceso indicado en la *referencia B*):

<u>Denominación del vehículo</u>	:	
<u>Marca</u>	:	
<u>Modelo</u>	:	
<u>N° de Serie chasis</u>	:	<u>Código Patrimonial:</u>
<u>Centro Asistencial</u>	:	
<u>Servicio</u>	:	
<u>Fecha de Recepción</u>	:	<u>Periodo de Garantía (meses):</u>

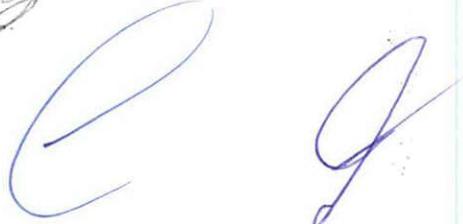
En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el(os) mantenimiento(s) preventivo(s) por parte de nuestra representada, solicitud formulada inicialmente mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el _____ (**fechas o alcanzar programa indicando fechas**) _____, a fin de no perjudicar la operatividad del vehículo por falta de mantenimiento preventivo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa


 FABLO MANUEL
 AAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION ACCESORIA

Contrato N° ____-202__-PRONIS

Proceso N° _____-PRONIS

El que suscribe, el Jefe de la Unidad de Obras del PRONIS hace constar que el Proveedor:

EMPRESA _____

Ha cumplido con ejecutar, a satisfacción del establecimiento de salud y del Jefe de la Unidad de Obras - PRONIS, con la prestación accesoria (mantenimiento preventivo en garantía programada)

Por el vehículo que al citado proveedor se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

<u>Denominación del vehículo</u>	:	
<u>Marca</u>	:	
<u>Modelo</u>	:	
<u>N° de Serie de chasis</u>	:	<u>Código Patrimonial:</u>
<u>Centro Asistencial</u>	:	
<u>Servicio</u>	:	
<u>Fecha de Recepción</u>	:	<u>Periodo de Garantía (meses):</u>

De acuerdo a las siguientes Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) sustentatorias:

Mantenimiento Preventivo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	Días de retraso atribuibles al contratista
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			
Quinto			
Sexto			

Se otorga el presente documento como constancia de conformidad de cumplimiento de los servicios indicados por parte del proveedor de acuerdo a los formatos correspondientes, para fines de liquidación de contrato.

Ciudad, ____ de _____ de 202__

.....
Unidad de Obras. PRONIS


 FABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"
FORMATO: ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD (table with columns for N°, DIA, MES, AÑO)

(Para ser llenado por el Servicio solicitante)

AREA USUARIA UBICACION FISICA

DENOMINACION DEL EQUIPO MARCA MODELO SERIE COD. MANT.

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO EST. INICIAL (OPERATIVO, INOPERATIVO)

FIRMA Y SELLO SOLICITANTE FECHA SOLIC SERV. FIRMA Y SELLO RECEPCION FECHA DE RECEPCION

Para ser llenado por el Personal Técnico Responsable (Personal del Establecimiento ó Terceros Autorizados)

DIAGNOSTICO TÉCNICO (table with rows for diagnosis)
ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO FECHA

PRIORIDAD (MUY URGENTE, URGENTE, PROGRAMAR)

MODALIDAD DE ATENCION (PERSONAL PROPIO, SERV. TERCEROS)

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO (large text area)
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO GARANTIA DEL SERVICIO COSTO DE SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO EST. FINAL (OPERATIVO, INOPERATIVO)

Handwritten signatures and stamps: PABLO MANUEL SAAVEDRA BARRERA, Ingeniero Electrónico, CIP N° 234196



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

(PARA USO DEL ORGANO DE MANTENIMIENTO)

PARTIDA A AFECTAR:

Table with 4 columns: ESPECIALIDAD, HR/HOMBRE, VALOR HR/HOMB., COSTO M.O.

COSTO POR MANO DE OBRA S/

Table with 7 columns: U. EJECUTORA, EMPR., DESCRIPCION DEL BIEN, MARCA, U.M., CANT, COSTO UNITARIO S/., COSTO PARCIAL S/.

COSTO TOTAL DE REPUESTOS Y MATERIALES INCL. IGV S/

Table with 2 columns for cost breakdown: COSTOS POR MANO DE OBRA, COSTOS POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES, OTROS GASTOS (Detallar), IMPUESTOS DE LEY.

TOTAL GENERAL INCL. IGV S/

Table with 3 columns: Firma del Ejecutor de Mantenimiento, Firma del Usuario, V° B° RESPONSABLE MANTTO.

Nota: La OTM debe ser emitida por cada equipo. La suscripción de la OTM (parte posterior) será por (1) el contratista, asimismo, por (2) el Jefe del área usuaria asistencial y por (3) el Jefe del establecimiento de salud, o quienes hagan sus veces

FABLO MANUEL
AAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

115

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

**ANEXO II:
"LISTADO DE PRE INSTALACIÓN, INSTALACION,
CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACION
ACCESORIA"**

PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP Nº 234196



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ANEXO II - LISTADO DE PRE INSTALACIÓN, INSTALACION, CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACION ACCESORIA

Table with columns: ITEM N°, Código NTS, DESCRIPCIÓN, CANT., Pre instalación, instalación, Protocolo de funcionamiento, Ficha técnica, Capacitación en uso y manejo, Entrega de videos, Manual usuario y/o servicio técnico, Certificado garantía, Prestación Accesoría, Frecuencia.

COMPONENTES

Table with columns: ITEM N°, DESCRIPCIÓN, CANT., Instalación, Protocolo de pruebas, Manual usuario y/o servicio técnico, Certificado garantía, Prestación Accesoría, Frecuencia, Certificado de seguridad eléctrica, ISO 13485:2013, Certificado DIGEMID.

PABLO MANDIL
SAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Handwritten signature of Pablo Mandil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, paz y desarrollo"

PAOLO MANUEL NAVIEDRA BARRERA
Gerente Técnico
CIP N° 841109

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
11	MALETÍN DE MEDICAMENTOS	1
12	MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	1
13	TABLA RÍGIDA	1
14	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	1
15	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO	1
16	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MOVIL	1
17	MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	1
18	OXÍMETRO DE PULSO	1

Instalación	Protocolo de pruebas	Manual usuario y/o servicio técnico	Certificado garantía (año)	Prestación Accesorio (en años)	Frecuencia (mantto./año)
-	-	-	1	-	-
-	-	-	1	-	-
-	-	-	1	-	-
-	-	-	1	-	-
-	-	-	1	-	-
SI	SI	SI	1	-	-
SI	SI	SI	2	2	(*)
SI	SI	SI	1	1	(*)

Certificado de seguridad eléctrica: UL o AAMI o NFPA o IEC o EN o CSA o MDD 93/42/EEC (o similar)	ISO 13485:2013 (o similar)	Certificado DIGEMID
-	-	-
-	-	SI
-	-	-
-	-	SI
-	-	SI
-	-	-
-	SI	-
-	SI	SI

(*) La frecuencia del mantenimiento de los componentes (equipamiento biomédico) será igual a la frecuencia del mantenimiento del vehículo; es decir, en la intervención (mantenimiento) al vehículo, según el kilometraje de recorrido, se realizará la intervención (mantenimiento) al equipamiento biomédico (aspirador de secreciones, camilla telescópica, monitor desfibrilador y oxímetro de pulso).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO III: CARACTERISTICAS TECNICAS

PABLO MANUEL
AAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
DIP N° 234196



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AMBULANCIA RURAL TIPO II	
V-2	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	VEHÍCULO ORIGINAL DE FABRICA o CARROZADO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE o CARROZADO NACIONALMENTE SOBRE VEHICULO DE CARGA, TRACCION DOBLE 4X4, TODO TERRENO PARA EL TRANSPORTE o TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO DE SALUD; EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPO DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN, DOS COMPARTIMENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SI POR VENTANA CORREDIZA HERMÉTICAS o VENTANA FIJA CON INTERCOMUNICADOR.
A02	AÑO MODELO CHASIS: 2023
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CHASIS o VEHÍCULO BASE: ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS, CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE COSTA, SELVA Y SIERRA. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE.
B02	SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ASISTIDA o HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA o EPS o ELECTRICA, TIMÓN DE FABRICA AL LADO IZQUIERDO.
B03	SISTEMA DE TRANSMISIÓN: MECÁNICA CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA ADELANTE Y UNA DE RETROCESO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO (o DESCONEXION AUTOMATICA) O SISTEMA DE BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO o CON DIFERENCIAL POSTERIOR O EBA O EBD (DISTRIBUCION ELECTRONICA DE LA FUERZA DE FRENADO) O TSC (SISTEMA DE CONTROL DE TRACCION).
B04	CONTROL DE ESTABILIDAD: ESP o VSC o BARRA ESTABILIZADORA
B05	TRACCIÓN: 4X4 WD o 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECÁNICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN o SISTEMA ELECTRONICO DE TRANSFER 4X4
B06	SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON BRAZO ARTICULADOS, RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS HIDRÁULICOS PRESURIZADOS o INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA o MULTI LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA o PARALELO DEFORMABLE, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS PRESURIZADOS A GAS Y BARRA ESTABILIZADORA o ELÁSTICOS SEMIELIPTICOS, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS A GAS, INCLINADOS Y CONTRAPUESTOS, INTERNOS DEL CHASIS o DOBLE BRAZO TIPO MCPHERSON.
B07	SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMIELIPTICOS o EJE RÍGIDO CON BALLESTAS SEMIELIPTICOS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS HIDRÁULICAS.
B08	ALTURA MÍNIMA AL SUELO: 200 MM
B09	PUERTAS DELANTERAS: DE ACCESO A PILOTO Y COPILOTO CON VENTANAS AUTOMÁTICAS POR BOTÓN PERSONAL Y BOTONERA CONTROLADA POR EL CHOFER o VENTANAS CON ACCIONAMIENTO MANUAL.

WILMER ESPINOZA SANTOS
 MECANICISTA
 REG. CIP N° 89985



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

112

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B10	ASIENTOS: ORIGINAL DE FABRICA TIPO BUTACA, CON RESPALDAR RECLINABLE, ERGONÓMICOS PARA PILOTO Y COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE o TIPO BUTACA RECLINABLE PARA EL PILOTO Y TIPO BANCA RECLINABLE PARA EL COPILOTO.
B11	AIRBAG: PILOTO Y COPILOTO, MINIMO
B12	CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ MÍNIMO: DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR.
B13	ESPEJOS RETROVISORES LATERALES (O EXTERIORES): MANUALES o CON MANDOS ELÉCTRICOS. CON BASE EXTENDIDA PARA AMPLIACIÓN VISORA. OPCIONAL.
B14	EQUIPO DE SONIDO (o SISTEMA DE AUDIO): RADIO AM/FM CON LECTOR USB Y MINIMO DOS (02) PARALANTES.
SISTEMA DE FRENOS:	
B15	FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS
B16	FRENOS POSTERIORES: DISCO o TAMBORES
B17	FRENO DE ESTACIONAMIENTO o DE EMERGENCIA
B18	DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO)
INSTRUMENTOS MÍNIMOS:	
B19	VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM
B20	TACÓMETRO
B21	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
B22	MEDIDOR DE TEMPERATURA
MOTOR	
B23	NUMERO DE CILINDROS: 4 o mayor
B24	TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL
B25	CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MÍNIMO A 75 LITROS.
B26	ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: TURBO DIESEL INTERCOOLER o TURBO VGT (TURBOCOMPRESORES DE GEOMETRIA VARIABLE) E INTERCOOLER.
B27	VOLUMEN O CILINDRADA DEL MOTOR: MÍNIMO 2390 C.C. (2.39 L).
B28	POTENCIA DE SALIDA DEL MOTOR: MÍNIMO 140 HP.
B29	TORQUE DE MOTOR: MINIMO 32.0 KG-M (313.81 NM).
B30	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: POR AGUA o ADITIVO.
B31	CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL CHASIS (o peso bruto - peso neto): MÍNIMO 800 KG
B32	PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): MÍNIMO 2600 KG.
B33	PESO NETO: MÍNIMO 1780 KG.
NEUMÁTICOS	
B34	DIÁMETRO: MÍNIMO 16 PULGADAS
B35	TIPO TODO TERRENO: 235/65R16 o 225/70R17C o 265/60R17 AT o 235/70R17C o 245/70R16 111T o 245/70R16
B36	LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA Y FIJADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO

WILMER ESPINOZA SANTOS
MECÁNICO
ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 89965

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ILUMINACIÓN	
B37	LUZ INTERIOR INDEPENDIENTE (CABINA DE CONDUCCIÓN)
B38	FAROS DELANTEROS: TIPO HALOGENO o XENON o HDI o LED
B39	02 FAROS NEBLINEROS (INSTALADOS EN FABRICA O ACONDICIONADOS)
DIMENSIÓN DE AMBULANCIA (CHASIS CARROZADO CON CABINA DE ATENCIÓN MEDICA)	
B40	LARGO: MÍNIMO 5.30 METROS.
B41	ANCHO: MÍNIMO 1.50 METROS.
B42	ALTURA: MÍNIMO 1.70 METROS.
SISTEMA ELÉCTRICO (CON SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO Y DE TODOS LOS EQUIPOS MEDICOS)	
B43	BATERÍAS DE 12V, MINIMO 65 AMP-HR
B44	CONVERTIDOR DE 12VDC/220VAC CON UNA POTENCIA DE 1000 WATTS COMO MINIMO.
B45	UN (01) TOMACORRIENTE VAC PARA CONEXIÓN DESDE EL EXTERIOR Y TOMACORRIENTES VDC.
DIMENSIONES DE CABINA DE ATENCIÓN MEDICA	
B46	LARGO: MÍNIMO 1.90 METROS
B47	ANCHO: MÍNIMO 1.30 METROS
B48	ALTURA: MÍNIMO 1.20 METROS
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	
B49	QUE GARANTICE EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AIRE A LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y CABINA DE ATENCIÓN MEDICA.
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL	
B50	DOS (02) TOMAS MÍNIMO: UNA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA.
B51	UN (01) SISTEMA DE FIJACIÓN PARA ALOJAR UNA BOTELLA DE OXÍGENO DE 3 M3 A MÁS EN FORMA VERTICAL.
CARROCERÍA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MEDICA	
B52	ORIGINAL DE FABRICA O FABRICADO NACIONALMENTE PARA TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO DE SALUD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPO DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.
B53	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: PAREDES LATERALES Y TECHO METÁLICA o POLÍMEROS CON SOLIDEZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES, CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO
B54	PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: COMPLETAMENTE LISAS (NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES NI CORTANTES) SIN POROSIDAD, LAVABLES, RETARDANTE DEL FUEGO, ANTI-HONGO, COLOR CLARO, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE SINTÉTICO DE ALTO IMPACTO, TALES COMO PVC/HPS o POLÍMEROS o PRFV (POLIESTER REFORZADO DE VIDRIO)
B55	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE

WILMER ESPINOZA SANTOS
 INC. MECANICA
 REG. CIP Nº 89965





PERÚ

Ministerio
de SaludVice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

110

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B56	PUERTA TRASERA: DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON CERRADURA o MANIJA, CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO o SIMILAR, VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, CON PASAMANOS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE (OPCIONAL).
B57	SISTEMA DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): ESTRUCTURA DE DURALUMINIO o ACERO QUE DISMINUYA EL RIESGO A LA INTEGRIDAD FISICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO.
B58	COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDNOV01
B59	ILUMINACIÓN INTERIOR (LAMPARA LED): LUZ BLANCA: MÍNIMO DOS (02), INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL o INDEPENDIENTE, ILUMINACIÓN 500 LUX, MÍNIMO, DE MODO QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIER DE LAS PUERTAS.
B60	ILUMINACIÓN EXTERIOR: - LUZ INDICADORA DE FRENO - UNA (01) BARRA DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON LEDS AMBAR O AMBAR Y BLANCO. - DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCOPICAS O DESTELLANTES DE LED. - DOS (02) FAROS DE LUZ HALOGENA O LED A AMBOS LADOS DEL VEHICULO (UN FARO POR LADO).
B61	RUIDO INTERNO: MENOR O IGUAL A 80 DECIBELES.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN VHF-UHF DEBIDAMENTE INSTALADOS: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASES DE OPERACIONES.
D02	CAMILLA: INSTALADA SOBRE PISO DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA, EN UN ESPACIO LIBRE, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN, CON DESPLAZAMIENTO LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI RIELES (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS).
D03	UNA (01) SIRENA ELECTRONICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES
D04	UN (01) JUEGO DE TRIANGULO DE PELIGRO.
D05	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLES, 02 KG, COMO MÍNIMO.
D06	CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA AMBULANCIA, SEGÚN NTS 051.
D07	UNA (01) GATA MECÁNICA O HIDRAULICA.
D08	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS.
D09	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.
D10	UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.
D11	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.
D12	UN (01) DESARMADOR PLANO 8"
D13	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8".
D14	UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN PARA DADO CON ENCASTRE DE ½".
D15	DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 10".
D16	UN (01) ALICATE DE CORTE DE 6" COMO MÍNIMO.
D17	UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.

Alfonso Espinoza
ALFONSO ESPINOZA SANTOS
ING. MECÁNICO
TRUJILLO
Reg. CIP Nº 89965



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

109

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

D18 UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.

Nota:

- Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida del fabricante del vehículo ofertado son las siguientes: B02 hasta B18; y de B23 hasta B39; excepto B30.
- El resto de las características técnicas pueden ser acreditadas con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas por el postor, quedando supedita a su verificación al momento de su entrega de la ambulancia.
- Las medidas de las herramientas de los accesorios son nominales.

W. Espinoza
WILMER ESPINOZA SANTOS
 INGENIERO MECANICO
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP Nº 89965

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

108

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

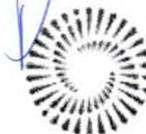
Table with 2 columns: Code (A, B, C, D, E) and Description. Title: EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II. Subtitle: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Section: ASPIRADOR DE SECRECIONES.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table with 2 columns: Code (A, B, C, D) and Description. Title: BALON DE OXIGENO FIJO.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B02, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

107

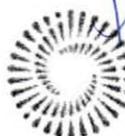
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BALON DE OXIGENO PORTATIL	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAPACIDAD: 425 LT. APROX. TIPO D (o TIPO MD)
B02	MATERIAL DE ALUMINIO, VÁLVULA CGA-870
C	COMPONENTES
C01	REGULADOR DE OXÍGENO CON MANOMETRO Y FLUJOMETRO.
D	ACCESORIOS
D01	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, AUTOCLAVABLE o ESTERILIZABLE
D02	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
D03	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIATRICO, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN
D04	CINCO (05) MASCARILLAS PARA PACIENTE NEONATAL, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B02, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CAMILLA TELESCÓPICA	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	CAPACIDAD DE CARGA (o CARGA MÁXIMA o CARGA ESTÁTICA): NO MENOR A 240 KILOS
B02	ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y/O ALEACION DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE. TIPO MARCO EN "X" o TIPO TIJERA o TIPO M
B03	CON MOVIMIENTO (o POSICIÓN) TRENDELEMBURG Y CON RESPALDAR AJUSTABLE (o REGULABLE).
B04	ALTURA AJUSTABLE (o REGULABLE) EN CUATRO o MAS POSICIONES o NIVELES.
B05	LONGITUD (o LARGO) TOTAL DE CAMILLA: 1.90 MTS o MAYOR.
B06	PESO (o PESO NETO) DE CAMILLA: MÁXIMO 60KG
B07	RUEDAS MÍNIMO DE 5" (o 127 MM) DE DIAMETRO, CON FRENO AL MENOS EN DOS DE ELLAS.
B08	CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD FDA, CE, UL o EQUIVALENTE.
B09	SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO LATERAL y TOPE FRONTAL (SEGÚN NTS N° 051-MINSA/OGDN-V0.1) o CON SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL DIRECTAMENTE AL PISO SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	DOS (02) ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL
D02	GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA
D03	PORTA SUERO PLEGABLE DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES
D04	CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO.
D05	LONA PARA TRANSFER CON ASAS (TRANSFER FLAT).
D06	CON PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD
D07	COLCHONETA IMPERMEABLE

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 71331



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

106

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B07, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table with 2 columns: Code and Description. Title: CHALECO DE EXTRICACION. Rows include A DESCRIPCIÓN FUNCIONAL, B CARACTERÍSTICAS GENERALES, and C COMPONENTES.

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table with 2 columns: Code and Description. Title: ESTETOSCOPIO ADULTO. Rows include A DESCRIPCIÓN FUNCIONAL, B CARACTERÍSTICAS GENERALES, and C COMPONENTES.

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table with 2 columns: Code and Description. Title: ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO. Rows include A DESCRIPCIÓN FUNCIONAL, B CARACTERÍSTICAS GENERALES, and C COMPONENTES.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

105

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C01	EMPAQUE o ENVASE PARA EL EQUIPO (OPCIONAL)
D	ACCESORIOS
D01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO UN PAR) Y DIAFRAGMA o MEMBRANA

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

FERULAS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	PARA INMOVILIZAR FRACTURAS o LOS MIEMBROS.
B02	FERULAS RÍGIDAS
C	COMPONENTES
C01	UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, DE 05 PIEZAS COMO MÍNIMO.
D	ACCESORIOS
D01	CON BOLSA DE TRANSPORTE

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

LINTERNA PARA EXAMEN	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	LÁMPARA TIPO XENÓN, HALÓGENA O LED.
B02	UN (01) SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL. OPCIONAL
C	COMPONENTES
C01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
D	ACCESORIOS
D01	UN JUEGO DE BATERÍAS AAA o AA

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

SET DE COLLARINES CERVICALES	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	TRES (03) TAMAÑOS (o MEDIDAS) COMO MÍNIMO
B02	ACCESO PARA TRAQUEOTOMÍA
B03	ESTRUCTURA PRINCIPAL DE POLIETILENO
B04	CIERRES REGULABLES (o CORREA DE CIERRE)
B05	COMPATIBILIDAD CON RX, TAC, MRI o RADIO TRANSLUCIDO o RADIOTRANSARENTE o RADIO-COMPATIBILIDAD. OPCIONAL

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

104

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MALETÍN DE MEDICAMENTOS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA CONTENER MEDICAMENTOS INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V.01. (NO INCLUYE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, SERAN PROVEIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD).
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	MALETÍN DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, CON COMPARTIMENTOS.
B02	PORTÁTIL

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS. MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS.
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	MALETÍN DE MATERIAL ALUMINIO o SINTÉTICO [POLIPROPILENO (PP) o POLIURETANO (PE)], CON COMPARTIMENTOS.
B02	PORTÁTIL.
C	COMPONENTES
C01	RESUCITADOR MANUAL ADULTO CON BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
C02	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO CON BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
C03	LARINGOSCOPIO DE TRES (03) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA ADULTOS MACINTOSH REUSABLE, UNA (01) HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE, TRES (03) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE Y AUTOCLAVABLE, UN MANGO PARA PILAS.
D	ACCESORIOS
D01	01 SET DE TUBOS OROFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DEL N° 0 AL 5.
D02	02 TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFÁGICO ADULTO Y CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS o SEIS (06) TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS.
D03	01 SET DE TUBOS NASOFARINGEOS PREFORMADOS DEL N° 2.5 AL 6.
D04	01 SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE N° 2.5 AL 9.
D05	01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM o 20 CM PEDIÁTRICOS.
D06	01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM PARA ADULTOS.
D07	01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9 PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.

Nota: El cumplimiento de las características técnicas, pueden ser acreditado con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

TABLA RÍGIDA	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	PESO o PESO NETO MENOR o IGUAL A 8 KG.
B02	CAPACIDAD DE CARGA 160 KG a MÁS.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP. N° 71331

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

103

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: Code (B03, C, D, D01, D02) and Description (RADIO-COMPATIBILIDAD TOTAL o RADIO TRANSPARENTE o RADIO TRANSLÚCIDO, COMPONENTES, ACCESORIOS, 01 INMOVILIZADOR DE CABEZA UNIVERSAL, SISTEMA DE CORREAS PARA INMOVILIZACIÓN DEL PACIENTE).

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B02, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table for TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO with sections A (DESCRIPCIÓN FUNCIONAL), B (CARACTERÍSTICAS GENERALES), C (COMPONENTES), and D (ACCESORIOS). Includes items like PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL EN PACIENTES ADULTOS, TOLERANCIA DE ERROR +/- 5 mmHg O MENOR, ESCALA: DE 0 A 300 mmHg, and DOS (02) BRAZALETES DE TELA O NYLON, CON VELCRO, REUSABLES (ADULTO).

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table for TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO with sections A (DESCRIPCIÓN FUNCIONAL), B (CARACTERÍSTICAS GENERALES), C (COMPONENTES), and D (ACCESORIOS). Includes items like PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL EN PACIENTES PEDIÁTRICOS, TOLERANCIA DE ERROR +/- 5 mmHg O MENOR, ESCALA: DE 0 A 300 mmHg, and DOS (02) BRAZALETES DE TELA o NYLON, CON VELCRO, REUSABLES (PEDIÁTRICO).

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

Table for EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MOVIL with section A (DESCRIPCIÓN FUNCIONAL).

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A01 | RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS DE OPERACIÓN QUE DESIGNE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (VHF/UHF).

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF-UHF

B CARACTERÍSTICAS GENERALES

B01 | EQUIPO TRANSRECEPTOR RANGO DE FRECUENCIA DE RADIO
VHF: 136-174 MHz
UHF: 400-470 MHz o 450-512 MHz

B02 | EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD
VHF: TX/RX: 166.930 MHz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz

B03 | NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 64

B04 | NOTA: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL PERÚ, ADJUNTAR CARTA EMITIDA POR EL DISTRIBUIDOR DE LA MARCA ADJUNTANDO CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN.

B05 | TRANSMISOR: POTENCIA DE SALIDA: ENTRE 44 – 51 WATTS

B06 | RECEPTOR: POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: ENTRE 1 – 5 WATTS

B07 | CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO

HANDY

B09 | POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS

B10 | COBERTURA EN FRECUENCIA DE RECEPCIÓN ENTRE 136 A 174 MHz

B11 | EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHz y TX 171.930 MHz.

B12 | ESCANER O EXPLORADOR DE CANALES.

B13 | DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACK LIGHT

B14 | CON CODIFICADOR DE DTMF o CTCSS o DCS.

B15 | 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.

B16 | FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO.

C COMPONENTES

C01 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN: VHF-UHF COMPLETO

C02 | 02 HANDY EN FRECUENCIA COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN

C03 | 01 JUEGO ACCESORIO COMPLETO DE INSTALACIÓN EN LA AMBULANCIA

D ACCESORIOS

D01 | CARGADOR DE BATERÍA DE MESA Y DE VEHICULO PARA HANDY

D02 | 02 BATERÍAS RECARGABLES PARA HANDY

D03 | MICRÓFONO CON CLIP PARA HANDY

D04 | JUEGOS DE CABLES DE CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ADAPTABLE AL VEHÍCULO

E REQUERIMIENTO DE ENERGIA

E01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHICULO

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01, B02, B03, B05, B06, B07, B08, B14 y B15, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	PESO TOTAL (INCLUIDO BATERÍA) 5.0 KG COMO MINIMO. CON CAPACIDAD (o ENERGIA) HASTA 230 JOULES O MAYOR.
B02	TIEMPO DE CARGA MENOR A 5 SEG. A 200 J y/o MENOR DE 6 SEG A MÁXIMA ENERGÍA 230 J (CON BATERÍA TOTALMENTE CARGADA)
B03	CONTROL DE CARGA Y DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS Y DESDE EL PANEL DEL EQUIPO
B04	PALETAS EXTERNAS REUSABLES ADULTO - PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES o MONTABLES SOBRE LAS PALETAS DE ADULTO
B05	PANTALLA TFT O LCD, A COLOR, DE 6" COMO MINIMO, RESOLUCIÓN 800X400 PIXELS, COMO MINIMO
B06	DESFIBRILACION: FORMA DE PULSO ONDA BIFÁSICA
B07	INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERÍA
B08	IMPRESORA TÉRMICA. (OPCIONAL)
B09	IMPEDANCIA COMPENSADA CON RANGO ENTRE 25 – 200 OHM.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	01 CABLE TRONCAL CON JUEGO DE 3 RAMALES y 01 CABLE TRONCAL CON JUEGO DE 5 RAMALES
D02	10 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO.
D03	05 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO.
D04	50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL
D05	01 FRASCO DE GEL ELECTRO CONDUCTOR
D06	10 ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
E01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA 220 VAC / 60 HZ. y/o ADAPTADOR CA.
E02	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS DE MONITOREO DE PACIENTE O 100 DESCARGAS (O CHOQUES) A 150 J (COMO MINIMO) CON BATERIA TOTALMENTE CARGADA (O BATERIA NUEVA)

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida como mínimo son las siguientes: B01 hasta B09, considerando que las imágenes también sirven como sustento técnico, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.

OXÍMETRO DE PULSO	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES
B01	VISUALIZACIÓN DE ONDA (O CURVA) PLETISMOGRÁFICA
B02	RANGO DE LECTURA (O MEDICIÓN) DE SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2) DE 15% O MENOS A 99% O MAS.
B03	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO (LPM O BPM O PPM) DE 30 A 220 o RANGO MÁS AMPLIO
B04	CON ALARMA DE SPO2
B05	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO (o LIMITE SUPERIOR) Y BAJO (o LIMITE INFERIOR)
B06	INDICADOR DE BATERÍA BAJA.

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP. N° 71331



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

100

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B07	SILENCIADOR DE ALARMA.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	02 SENSORES REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
D02	02 SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
D03	02 SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES NEONATOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
E01	FUNCIONAMIENTO VDC o APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 220 VAC 60 HZ
E02	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 01 HORA.

Nota: Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: B01 hasta B03, como mínimo, el resto pueden ser con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas, a ser verificada al momento de su entrega final.


CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 71331





BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

